

PUERTOLLANO2021/31794

## NOTIFICACIÓN DECRETO

Extracto: PID 2021-2023

Número de Decreto: 2.021/4.917

Sírvame de participarle que por el Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado la siguiente Resolución:

### DECRETO.-

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, de cuatro plazas de Monitor-dinamizador, para el proyecto “**Acceso a los puntos de inclusión digital**”, de fecha 3 de noviembre del presente año, así como el decreto 2021/4771, de fecha 15 de noviembre de 2021 donde se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones a las listas provisionales.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **dispongo**:

1º Declarar como definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, aprobadas por Decreto de Alcaldía 2021/4771 de fecha 15 de noviembre de 2021, que se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página Web del mismo ([www.Puertollano.es](http://www.Puertollano.es)).

2º Debido a las situaciones administrativas, en las que se encuentran varios de los miembros del Tribunal calificador, aprobado conforme al decreto 2021/4521 donde se aprobaban las bases, el mismo quedará configurado como se indica a continuación:

PRESIDENTE: Titular: D. Miguel Ángel Ruiz Miranda  
Suplente: D. Enrique González Ortíz  
SECRETARIO: Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla  
Suplente: D<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Sánchez de la Fuente  
VOCALES: Titular: D<sup>a</sup> Teresa Toledano Rodríguez  
Suplente: D. Ángel Escudero Soriano  
Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Muñoz Gómez  
Suplente: D<sup>a</sup> Begoña García Sánchez  
Titular: D<sup>a</sup> Nieves C. Crespo Marín  
Suplente: D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Díaz

Puertollano, 26 de noviembre de 2021

PUERTOLLANO2021/31794

## NOTIFICACIÓN DECRETO

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.